

Jamás Cada día en su tiempo Poder  
Nunca y Nadas. el Señor Dios por Ser  
to. & todo lo que Montaren los dho.  
flotas que se duren por los pueros  
de Navio y Cobranco. etas Personas  
& Quines sean cobrado esta Agua, son  
Individua por ello en Sena Alguna, en  
la forma que se contiene y Declara  
en una Señala del Señor Rey D. He  
lpe Quarto que era en Gloria) &  
Dios y Sate & Nubl, en mill Seiscien  
tos y Quarentay dos, por donde hizo  
esta Mar. al dho. Pedro Antonio Maio  
na, la qual Mando se entienda con los  
y Contos que es Subsciveren en este Oficio;  
y con Calidad tambien & que no ha ni  
en Ningun tiempo no sea Poder a Cre  
Sentar Otro Oficio esta Calidad en la  
dha Ciudad y Ninguna Persona con  
Poder Par ni Coerces sino solo; y  
con Condicion que si Alguna Navio  
Quiere fletado al Puerto de la dha

